

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

4253

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda, a propuesta del director general de Vivienda, por la que se aprueba la quinta concesión parcial de las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019 y se reconoce la obligación a favor de 156 beneficiarios de la ayuda destinada a subvencionar el alquiler, de conformidad con la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

En fecha 29 de mayo de 2020, el director general de Vivienda ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El día 3 de junio de 2017 se publicó en el BOIB n.º79 la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el BOIB.

2. El 2 de septiembre de 2019, el consejero de Movilidad y Vivienda dictó una resolución por la que se convocaron las ayudas del año 2019 (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019) para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), por un importe de 6.168.000,00 €, con cargo a los fondos estatales, a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030), y 196.000,00 €, con cargo a fondo autonómicos, por los importes de alquiler que superan el máximo indicado por isla y municipio en el punto cuarto de las bases y hasta 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00.

3. Por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 se amplió en 1.900.000,00 € el crédito estatal asignado inicialmente en la Resolución mencionada en el punto anterior, siendo finalmente el crédito total estatal asignado a la convocatoria de 8.068.000,00 €.

4. De acuerdo con el punto undécimo de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, a todos los efectos, incluso en el caso de las familias numerosas, la cuantía de la ayuda es del 40 % de la renta máxima mensual, si esta es igual o inferior a 900 €. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 4.000 € anuales ni el de 330 € mensuales.

En el caso de jóvenes de menos de 35 años o de personas mayores de 65 años, la cuantía de la ayuda es del 50 % en el tramo comprendido entre 1 y 600 € mensuales de la renta máxima mensual y, en su caso, es del 30 % en el tramo comprendido entre 601 y 900 € mensuales de esta renta. En todo caso, la cuantía de la ayuda no puede superar el límite máximo por vivienda de 4.300 € anuales ni el de 360 € mensuales.

5. El día 1 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 48 el Decreto Ley , de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por el COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria, que, entre otras, establece medidas relativas a las ayudas para el alquiler de vivienda gestionadas o establecidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el artículo 5 se insta al consejero competente en materia de vivienda a que adopte las medidas necesarias para agilizar la tramitación y el pago de las ayudas de alquiler actualmente en tramitación, correspondientes a las convocatorias de los años 2018 y 2019, al efecto de que la concesión de las ayudas se resuelva de manera inmediata y la fiscalización, los controles y las comprobaciones oportunas se lleven a cabo con posterioridad a su pago.

6. El día 28 de abril de 2020 se publicó en el BOIB n.º 64 la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019, mediante la que se determina que la tramitación, la concesión y el pago de las ayudas para el alquiler de 2019 correspondientes a la convocatoria mencionada se someterán al régimen especial previsto en la misma.



7. De conformidad con lo que establece el punto decimonoveno de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era de dos meses desde el día 4 de septiembre de 2019, que se amplió, por Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 22 de octubre de 2019, hasta el día 19 de noviembre de 2019. En esta convocatoria se han presentado 5.197 solicitudes de ayudas para el alquiler correspondientes a 2019.

8. Las personas interesadas que se recogen en los diferentes anexos presentaron la solicitud para la concesión de las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas dentro del plazo legal establecido.

9. De conformidad con lo que establece el punto vigesimoquinto de la Resolución de la convocatoria, y el punto 4.b) de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 antes mencionada, el día 29 de mayo de 2020, la Comisión Evaluadora ha emitido un informe parcial con el fin de establecer un quinto grupo de beneficiarios y proponer el importe de la ayuda que se concederá a cada uno de ellos. En este quinto informe se hace constar una relación parcial de solicitudes recibidas, con indicación de las que se tienen que conceder y pagar, identificándose a los beneficiarios.

10. De acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2008 de la Intervención General del Tesoro y Política Financiera que regula los pagos de subvenciones de escasa cuantía a un número significativo de perceptores, el interventor general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con fecha 7 de abril de 2020, ha autorizado para este expediente la utilización del procedimiento de pago de subvenciones de escasa cuantía a una pluralidad de perceptores en la tramitación de ayudas para el alquiler de 2019.

11. El abono de la subvención a los beneficiarios se ha justificado, de conformidad con el punto decimocuarto de la convocatoria, con la presentación de los justificantes del abono de los recibos de alquiler realizados por transferencia, domiciliación o ingreso, todos ellos a través de una entidad financiera o de crédito a partir del 1 de enero de 2019 y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOIB n.º 121, de 3 de septiembre de 2019), modificada por las resoluciones del consejero de Movilidad y Vivienda de 24 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 131, de 26 de septiembre de 2019) y de 22 de octubre de 2019 (BOIB n.º 149, de 2 de noviembre de 2019).

2. La Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020 por la que se modifica la convocatoria de ayudas del año 2019 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobada por la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 64, de 28 de abril de 2020).

3. La Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 79, de 29 de junio de 2017).

4. El Decreto Ley 6/2020, de 1 de abril, por el que se establecen medidas sociales urgentes para paliar los efectos de la situación creada por el COVID-19 y de fomento de la investigación sanitaria (BOIB n.º 48, de 1 de abril de 2020).

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

6. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

7. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006).

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril de 2003)

10. La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020 (BOIB n.º 175, de 31 de diciembre de 2019)

11. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2015)

12. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

13. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º15, de 2 de febrero de 2019).

14. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que incluye la Consejería de Movilidad y Vivienda (BOIB n.º 88 ext., de 3 de julio de 2019).

15. El artículo 2.8.b) del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece que la Dirección General de Vivienda, que depende de la Consejería de Movilidad y Vivienda, ejerce sus competencias, entre otros, en el ámbito material de fomento, coordinación y gestión de las ayudas públicas en materia de vivienda (BOIB n.º 106 ext., de 2 de agosto de 2019).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Movilidad y Vivienda que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder las ayudas para el alquiler de viviendas de 2019 a los beneficiarios que se indican en el anexo de esta Resolución, que empieza con DNI 03178498J, expediente PAV-3051/2019, ayuda total 990 €, y acaba con NIE Y7192327B, expediente PAV-3782/2019, ayuda total 1.207,5 €, por cumplir los requisitos exigidos en la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019.

2. Autorizar y disponer un gasto, a favor de los beneficiarios y por los importes que figuran en la relación establecida en el anexo, por un importe total de 258.994,15 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030), en concepto de ayudas para el alquiler de viviendas 2019, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de septiembre de 2019 por la que se convocan las ayudas para el alquiler de viviendas durante el año 2019.

3. Reconocer la obligación y proponer a la directora general del Tesoro y Política Financiera el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el anexo por un importe total de 258.994,15 €, con cargo a la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 18030). Realizándose el pago por el sistema de transferencia masiva.

4. Establecer que, de conformidad con lo que establece el apartado c) del punto 4 de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 27 de abril de 2020, la concesión de las ayudas quedará condicionada a la posterior verificación del cumplimiento de los requisitos y las obligaciones exigibles.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del punto 4 de la mencionada Resolución, una vez que se hayan pagado las ayudas, se realizarán las comprobaciones y las tareas de control de los requisitos y las obligaciones de los beneficiarios. También se iniciarán, en su caso, los expedientes de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, conforme prevé la base trigésimoprimer de la convocatoria.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Cómputo de plazos

El cómputo de los plazos está suspendido en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, retomándose en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto mencionado o sus prórrogas, en su caso.

Palma, 29 de mayo de 2020

El consejero de Movilidad y Vivienda,
Marc Pons i Pons

El director general proponente,
Eduardo Robsy Petrus





ANEXO

	Solicitante	Expediente	Total
1	03178498J	PAV-3051/2019	990,00 €
2	03937921E	PAV-1299/2019	4.068,00 €
3	08838717R	PAV-4910/2019	2.352,00 €
4	22341311P	PAV-0285/2019	1.665,00 €
5	22661519X	PAV-3150/2019	1.093,44 €
6	24068325K	PAV-0941/2019	870,00 €
7	24286912Q	PAV-0941/2019	870,00 €
8	28479718Z	PAV-1579/2019	3.696,00 €
9	28971581E	PAV-2696/2019	1.080,00 €
10	29208733K	PAV-3382/2019	3.600,00 €
11	37335283G	PAV-4089/2019	1.272,00 €
12	37340783F	PAV-2831/2019	1.600,00 €
13	37701098G	PAV-1462/2019	2.940,00 €
14	37992430H	PAV-1221/2019	4.300,00 €
15	41356823V	PAV-3374/2019	1.800,00 €
16	41387279K	PAV-0922/2019	1.800,00 €
17	41391911F	PAV-2658/2019	1.925,00 €
18	41505588H	PAV-1758/2019	1.320,00 €
19	41506000Q	PAV-3079/2019	390,00 €
20	41506716L	PAV-1758/2019	1.320,00 €
21	41509210Y	PAV-4237/2019	825,00 €
22	41522724L	PAV-2679/2019	1.471,87 €
23	41537724T	PAV-0790/2019	2.835,00 €
24	41542641H	PAV-3014/2019	315,00 €
25	41571486K	PAV-2672/2019	1.320,00 €
26	41607644T	PAV-4113/2019	888,00 €
27	41611220B	PAV-3444/2019	2.208,00 €
28	41613085J	PAV-2408/2019	840,00 €
29	41639041W	PAV-1174/2019	1.000,00 €
30	41639535J	PAV-2408/2019	840,00 €
31	41640245X	PAV-1174/2019	1.000,00 €
32	41641000Y	PAV-3051/2019	990,00 €
33	41641022M	PAV-3683/2019	1.680,00 €
34	41641058H	PAV-4249/2019	2.640,00 €
35	41708526G	PAV-1341/2019	3.120,00 €
36	41711688S	PAV-3817/2019	1.948,00 €
37	41743628P	PAV-3079/2019	390,00 €
38	41745749J	PAV-4151/2019	262,50 €
39	41747057X	PAV-2992/2019	2.575,00 €
40	42313878L	PAV-2672/2019	1.320,00 €
41	42961472W	PAV-2808/2019	1.512,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
42	42973137Y	PAV-2974/2019	1.960,00 €
43	43012210W	PAV-4326/2019	1.200,00 €
44	43027762Y	PAV-2976/2019	854,00 €
45	43031312Z	PAV-1534/2019	1.440,00 €
46	43044322Y	PAV-2062/2019	2.400,00 €
47	43047275S	PAV-5125/2019	2.640,00 €
48	43064657D	PAV-4617/2019	3.600,00 €
49	43065942Y	PAV-4168/2019	186,56 €
50	43101171E	PAV-2831/2019	1.600,00 €
51	43103138B	PAV-2696/2019	1.080,00 €
52	43120250B	PAV-4089/2019	1.272,00 €
53	43121907N	PAV-4006/2019	560,00 €
54	43154229L	PAV-0365/2019	2.736,00 €
55	43168650L	PAV-2491/2019	1.650,00 €
56	43168784S	PAV-3813/2019	1.140,00 €
57	43180812Z	PAV-3424/2019	970,00 €
58	43181225J	PAV-2981/2019	1.300,00 €
59	43198901W	PAV-2013/2019	540,00 €
60	43207079S	PAV-3175/2019	2.750,00 €
61	43216583C	PAV-2491/2019	1.650,00 €
62	43220414X	PAV-2013/2019	540,00 €
63	43474795B	PAV-3762/2019	1.468,80 €
64	45190913F	PAV-2050/2019	960,00 €
65	45370088N	PAV-4360/2019	2.880,00 €
66	45695410E	PAV-2610/2019	2.640,00 €
67	46322100P	PAV-2615/2019	2.352,96 €
68	46389611Z	PAV-2066/2019	2.100,00 €
69	46464604G	PAV-2550/2019	2.970,00 €
70	46824091R	PAV-3858/2019	200,00 €
71	47252311F	PAV-1263/2019	2.640,00 €
72	47258994C	PAV-1023/2019	3.600,00 €
73	47432458H	PAV-3139/2019	2.640,00 €
74	47635341H	PAV-3599/2019	1.620,00 €
75	47774077H	PAV-3782/2019	1.207,50 €
76	48104628J	PAV-3599/2019	1.620,00 €
77	48515200N	PAV-4737/2019	1.440,00 €
78	49417863V	PAV-4664/2019	1.210,00 €
79	49607757T	PAV-4209/2019	1.512,50 €
80	49772344E	PAV-4703/2019	3.207,84 €
81	49868180V	PAV-3037/2019	561,00 €
82	50767072T	PAV-1105/2019	2.100,00 €
83	52034640S	PAV-5065/2019	1.800,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
84	53485803Q	PAV-3957/2019	1.400,00 €
85	54301957S	PAV-3854/2019	1.440,00 €
86	54627007Y	PAV-0258/2019	559,71 €
87	54631840D	PAV-2050/2019	960,00 €
88	54873701W	PAV-2801/2019	1.392,00 €
89	54873702A	PAV-2801/2019	1.392,00 €
90	54879810Q	PAV-4664/2019	1.210,00 €
91	71022615H	PAV-3851/2019	3.600,00 €
92	71658471Q	PAV-3991/2019	1.920,00 €
93	78699392Q	PAV-3813/2019	1.140,00 €
94	X0109561N	PAV-4326/2019	1.200,00 €
95	X1497620K	PAV-1110/2019	855,00 €
96	X1835910G	PAV-2494/2019	2.480,00 €
97	X1849431R	PAV-1110/2019	855,00 €
98	X2590663N	PAV-3224/2019	1.440,00 €
99	X2602639M	PAV-3816/2019	2.640,00 €
100	X2865760Y	PAV-1040/2019	840,00 €
101	X3029836T	PAV-3228/2019	1.632,00 €
102	X3205818D	PAV-4927/2019	2.304,00 €
103	X3227266K	PAV-1172/2019	2.160,00 €
104	X3302077J	PAV-2933/2019	2.400,00 €
105	X3671524B	PAV-0609/2019	2.544,00 €
106	X3750371Z	PAV-4965/2019	1.650,00 €
107	X3750436X	PAV-4965/2019	1.650,00 €
108	X3885971Y	PAV-1534/2019	1.440,00 €
109	X4287326B	PAV-4740/2019	1.440,00 €
110	X4387707C	PAV-3046/2019	936,00 €
111	X4389771Z	PAV-1080/2019	960,00 €
112	X4580624J	PAV-1011/2019	3.360,00 €
113	X5144498L	PAV-1142/2019	1.440,00 €
114	X5371363N	PAV-0822/2019	1.680,00 €
115	X5680090X	PAV-3107/2019	1.980,00 €
116	X5867353F	PAV-4094/2019	1.944,00 €
117	X6210746X	PAV-1240/2019	1.920,00 €
118	X6422842T	PAV-4763/2019	1.300,00 €
119	X6816192G	PAV-2440/2019	330,00 €
120	X6828440Q	PAV-1876/2019	1.440,00 €
121	X6878850X	PAV-3197/2019	1.540,00 €
122	X6902560F	PAV-1876/2019	1.440,00 €
123	X6979658D	PAV-3854/2019	1.440,00 €
124	X7295167G	PAV-0739/2019	3.780,00 €
125	X7363934R	PAV-1498/2019	1.800,00 €





	Solicitante	Expediente	Total
126	X7407038A	PAV-0822/2019	1.680,00 €
127	X7496915L	PAV-0160/2019	360,00 €
128	X7496930B	PAV-0160/2019	360,00 €
129	X7525279R	PAV-1285/2019	522,72 €
130	X7942628S	PAV-1250/2019	1.469,22 €
131	X8051120Q	PAV-1459/2019	1.300,00 €
132	X8150474X	PAV-1326/2019	1.400,00 €
133	X8264558Z	PAV-0258/2019	559,71 €
134	X8711534P	PAV-4106/2019	4.035,60 €
135	X8892342J	PAV-1080/2019	960,00 €
136	X9092818K	PAV-1285/2019	522,72 €
137	X9531617A	PAV-2444/2019	3.960,00 €
138	X9596574P	PAV-2440/2019	330,00 €
139	Y0010357K	PAV-0484/2019	2.400,00 €
140	Y0185803T	PAV-2981/2019	1.300,00 €
141	Y0215328Q	PAV-3037/2019	561,00 €
142	Y0259377C	PAV-0668/2019	2.400,00 €
143	Y0412224D	PAV-1249/2019	3.360,00 €
144	Y0868121T	PAV-0769/2019	1.440,00 €
145	Y0882978E	PAV-1401/2019	2.400,00 €
146	Y1255013D	PAV-4113/2019	888,00 €
147	Y1267891F	PAV-1240/2019	1.920,00 €
148	Y1338436B	PAV-0474/2019	1.200,00 €
149	Y2370593C	PAV-4151/2019	262,50 €
150	Y2796031G	PAV-4209/2019	1.512,50 €
151	Y3183185E	PAV-2760/2019	3.960,00 €
152	Y3716236W	PAV-0474/2019	1.200,00 €
153	Y5473172Z	PAV-4094/2019	1.944,00 €
154	Y6337821R	PAV-3424/2019	970,00 €
155	Y6421796A	PAV-1744/2019	1.044,00 €
156	Y7192327B	PAV-3782/2019	1.207,50 €

TOTAL 258.994,15 €

